

ABECÉ DEL PICO Y PLACA SOLIDARIO EN BOGOTÁ

PICO Y PLACA

SOLIDARIO

un compromiso con Bogotá



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



Tabla de contenido

- 1.** ¿Qué es el Pico y Placa Solidario y a quién beneficia?
- 2.** ¿Desde cuándo se implementa el Pico y Placa Solidario en Bogotá?
- 3.** ¿Cuáles son los períodos durante los cuales se podrá solicitar el Pico y Placa Solidario?
- 4.** ¿Cuánto debe pagar una persona por un permiso de Pico y Placa Solidario?
- 5.** ¿Cómo sabe una persona cuánto debe pagar?
- 6.** ¿Por qué la tarifa es diferenciada?
- 7.** ¿Si el avalúo de mi vehículo es mayor, la tarifa que debo pagar por el permiso es más alta?
- 8.** Si mi vehículo tiene la matrícula registrada en un municipio diferente a Bogotá, ¿la tarifa será más alta que la de un vehículo de las mismas características cuya matrícula esté registrada en Bogotá?
- 9.** Si requiero solo un día de permiso para circular en horarios de Pico y Placa ¿Puedo solicitarlo?
- 10.** ¿Qué va a pasar con los permisos vigentes cuando se actualicen las tarifas?
- 11.** ¿Qué requisitos se deben cumplir para hacer la solicitud del Pico y Placa Solidario?
- 12.** ¿Cómo se hace la solicitud para circular con Pico y Placa Solidario?
- 13.** ¿En qué consisten las actividades de compensación social voluntaria?
- 14.** ¿En qué consiste el módulo de sensibilización?
- 15.** Si quien solicita es una persona jurídica ¿Cómo se realiza la solicitud?
- 16.** ¿Cómo se hace el pago en línea?

Tabla de contenido

- 17.** ¿Cuánto debe pagar una persona jurídica si tiene diferentes modelos y marcas de vehículos?
- 18.** ¿Hay descuento por la cantidad de vehículos inscritos?
- 19.** ¿En qué rango oscilan los precios de cada tipo de permiso?
- 20.** ¿Cómo funciona el permiso, es decir, es un papel, un carné?
- 21.** Si un Policía de Tránsito requiere a alguien por infringir el Pico y Placa y la persona pertenece al programa Pico y Placa Solidario ¿Qué sucede?
- 22.** ¿Cuál es la sanción por incumplir la medida de Pico y Placa en Bogotá?
- 23.** ¿Cómo contribuye el Pico y Placa Solidario con el cuidado del ambiente?
- 24.** ¿El Pico y Placa Solidario ayuda a reducir la congestión?
- 25.** ¿Por qué es una medida incluyente y no está diseñada para quienes quieran pagar por evadir la norma?
- 26.** ¿Un vehículo que tiene placa extranjera y está de tránsito por el territorio nacional tiene Pico y Placa?
- 27.** ¿Qué tipos de vehículo pueden acceder al pago de Pico y Placa Solidario?
- 28.** ¿Si yo vendo mi vehículo y tiene activo un permiso, puedo trasladar el permiso a otro vehículo?

1. ¿Qué es el Pico y Placa Solidario y a quién beneficia?

En el marco de la estrategia de gestión de demanda del transporte, del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024 ‘Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI’, la Secretaría Distrital de Movilidad desarrolla el programa Pico y Placa Solidario.

El programa implementa un mecanismo para que las personas propietarias de automóviles particulares en Bogotá sean conscientes y actúen frente a los impactos negativos que generan en la sociedad, el ambiente, la seguridad vial y la movilidad.

El Pico y Placa Solidario provee a los ciudadanos, como último recurso, un permiso especial que, durante su vigencia, permite que los vehículos inscritos no estén sujetos a la restricción de circulación por Pico y Placa. Para obtener este permiso, la persona natural o jurídica debe solicitar el registro de su vehículo a través de la plataforma del Pico y Placa Solidario sección ‘Inicia tu registro’ en: <https://picoyplacasolidario.movilidadbogota.gov.co/> y pagar una tarifa diferencial que depende de las características del vehículo, el avalúo de este y el municipio donde se tenga registrada la matrícula.

El programa beneficia a la ciudad y sus habitantes. Los recursos generados a través del Pico y Placa Solidario se destinan a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP) de Bogotá.



2. ¿Desde cuándo se implementa el Pico y Placa Solidario en Bogotá?

El programa, con una tarifa única para todos los vehículos y con permisos exclusivamente por un periodo de seis (6) meses, se implementó en Bogotá desde septiembre de 2020.

A partir del 27 de agosto de 2021, la Secretaría Distrital de Movilidad ha dispuesto los cambios necesarios en la plataforma tecnológica del Pico y Placa Solidario para generar una tarifa diferencial acorde con los periodos del permiso que elijan las personas interesadas y con base en la información del vehículo.

El valor base de estas tarifas debe ser actualizado anualmente, de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior al periodo de actualización.

3. ¿Cuáles son los períodos durante los cuales se podrá solicitar el Pico y Placa Solidario?

Las personas interesadas podrán adquirir permisos por un (1) día, un (1) mes o un (1) semestre, con lo que se les brinda mayor flexibilidad para usar temporalidades que se ajusten a sus necesidades.

4. ¿Cuánto debe pagar una persona por un permiso de Pico y Placa Solidario?

La tarifa depende de tres factores:

- Impacto ambiental (determinado a partir del cilindraje, combustible y modelo)
- Avalúo
- Municipio de registro

5. ¿Cómo sabe una persona cuánto debe pagar?

La plataforma del Pico y Placa Solidario cuenta con un simulador de tarifa, en el cual la persona interesada podrá ingresar los datos del vehículo y conocer la tarifa a pagar simulada, con base en las características de éste, los rangos de avalúo y el municipio donde esté registrado.

El valor simulado puede variar levemente frente al valor a pagar, que se calcula en el momento del registro, de acuerdo con los datos específicos del vehículo consignados en el RUNT. Para consultar el valor de su permiso, ingresar al simulador de tarifas en el siguiente enlace:

<https://picoyplacasolidario.movilidadbogota.gov.co/PortalCiudadano/#/simulador>

6. ¿Por qué la tarifa es diferenciada?

La Secretaría Distrital de Movilidad busca promover la equidad y el uso de alternativas de viaje que tengan menor impacto negativo para la ciudad. La transición a un escenario de cobros o tarifas diferenciados permitirá que las personas propietarias y conductoras de los vehículos particulares consideren dichos impactos en sus decisiones de viaje y de adquisición de vehículos.

7. Sí el avalúo de mi vehículo es mayor, ¿la tarifa que debo pagar por el permiso es más alta?

Sí, el programa considera tres rangos de avalúo: bajo, medio y alto. El tope para cada uno de estos es determinado a partir de los valores absolutos del impuesto sobre vehículos automotores que define el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para saber cuánto debe pagar puede consultar el simulador dispuesto en la página del Pico y Placa Solidario.



En la estimación del avalúo se pueden presentar casos en el que este valor no puede ser determinado, ya sea porque el modelo del vehículo es muy antiguo o es un vehículo de modelo reciente. Para estos casos, se ha dispuesto el siguiente **formulario** para que las personas puedan exponer su caso y se solucione el inconveniente. Para esto se debe anexar la tarjeta de propiedad y el impuesto vehicular más reciente o la factura de venta en caso de ser un vehículo nuevo.

8. Si mi vehículo tiene la matrícula registrada en un municipio diferente a Bogotá, ¿la tarifa será más alta que la de un vehículo de las mismas características cuya matrícula esté registrada en Bogotá?

Sí, el valor del permiso para los vehículos registrados fuera de Bogotá tiene un incremento de 20 % en la tarifa.

9. Si requiero solo un día de permiso para circular en horarios de Pico y Placa ¿Puedo solicitarlo?

Sí. También se puede adquirir el permiso por un mes o por un semestre.

10. ¿Qué va a pasar con los permisos vigentes cuando se actualicen las tarifas?

Las personas que cuenten con permisos vigentes mantendrán las condiciones adquiridas hasta que finalice. Por ejemplo, quien inició un permiso semestral el 6 de enero de 2023, lo tendrá vigente hasta el 25 de julio de 2023, de acuerdo con las condiciones aplicables en el momento de la adquisición.



Se debe tener en cuenta que un vehículo solo puede tener un permiso activo a la vez, por lo que no se podrá solicitar y pagar un nuevo permiso hasta que finalice el anterior.

11. ¿Qué requisitos se deben cumplir para hacer la solicitud del Pico y Placa Solidario?

Para proceder con la solicitud, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Deber ser propietario o locatario activo registrado en el RUNT.
- El vehículo a registrar debe contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.
- El vehículo a registrar debe contar con la revisión técnico-mecánica vigente (si aplica).
- La persona propietaria del vehículo debe estar a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito.
- Para realizar el registro de manera exitosa, el sistema valida que los datos de la persona propietaria y la placa sean correctos.

12. ¿Cómo se hace la solicitud para circular con Pico y Placa Solidario?

Para persona natural, se hace en siete pasos:

1. Use el simulador para conocer la tarifa a pagar.
2. Diligencie el formulario de persona natural.
3. Verifique la información ingresada y registre la solicitud.
4. Pague en línea.
5. Realice el módulo de sensibilización una vez al año.
6. Si elige realizar de manera **voluntaria** una compensación social, la plataforma le presentará la opción de realizar una donación al Programa de Renta Básica del Distrito para poblaciones vulnerables. El monto de la donación es voluntario. Para finalizar exitosamente el trámite, debe seleccionar el botón “Omitir componente social” una vez haya elegido la opción de compensación social. Si no va a realizar la compensación social, seleccione el botón “Omitir
7. Disfrute del permiso.

Puede ver el video con los pasos descritos:

<https://www.youtube.com/watch?v=dCm6iqa2U0s>

13. ¿En qué consisten las actividades voluntarias de compensación social?

Para personas naturales, existe la opción de realizar una donación al Programa de Renta Básica del Distrito para poblaciones vulnerables. El monto de la donación es voluntario.

Para personas jurídicas hay dos opciones:

1. Realizar una donación al Programa de Renta Básica del Distrito para poblaciones vulnerables. El monto de la donación es voluntario.

2. Radicar **cada dos años** ante la Secretaría Distrital de Movilidad e implementar el Plan Integral de Movilidad Sostenible PIMS. Esta opción se sugiere para **empresas con más de 200 trabajadoras/es** que realicen o estén interesadas en llevar a cabo procesos periódicos de medición de huella de carbono y cuenten con un equipo de trabajo enfocado en cambiar los hábitos de movilidad de sus trabajadoras/es, es decir, que estén buscando que sus trabajadores utilicen modos sostenibles como la bicicleta o el transporte público para viajar a su lugar de trabajo. En caso de desear iniciar el trámite de presentación del PIMS, se debe enviar un correo electrónico a muevetemejor@movilidadbogota.gov.co solicitando el formulario de la Encuesta de Diagnóstico de Movilidad para dar inicio al proceso y manifestando el interés de vincular a la empresa a la Red Muévete Mejor, que es la red de organizaciones del distrito que implementan el PIMS.

En caso de no desear realizar una actividad voluntaria de compensación social deberá realizar los siguientes pasos:

a. Seleccione el botón `omitir componente social`. Una vez efectuado, debe aparecer el siguiente aviso:



b. Haga clic en Aceptar.



14. ¿En qué consiste el módulo de sensibilización?

La persona debe pasar por cuatro sencillos componentes. Los tres primeros tienen un video y cinco preguntas sobre su contenido, de las que deberá responder correctamente al menos cuatro para aprobar el módulo. Los videos dan a conocer los beneficios del Pico y Placa Solidario para la ciudad, el transporte público, el ambiente y la seguridad vial. El cuarto componente incluye un video en el que se invita a las personas a escribir su compromiso con Bogotá.

Es importante tener en cuenta que la presentación del módulo únicamente se debe realizar una vez al año. No obstante, en caso de adquirir más permisos durante este periodo se debe cerrar el trámite, para ello, es necesario continuar el proceso como si fuese a presentar el curso, una vez ahí, la página omitirá este paso y lo dirigirá al módulo de compensación social.

15. Si quien solicita el permiso es una persona jurídica ¿Cómo se realiza la solicitud?

Si quien hace la solicitud es una persona jurídica, debe realizar seis pasos:

- 1.** Use el simulador para conocer la tarifa a pagar.
- 2.** Diligencie el formulario de persona jurídica.
- 3.** Verifique la información ingresada y registre la solicitud.
- 4.** Pague en línea.
- 5.** Si elige realizar de manera voluntaria una compensación social, la plataforma le presentará las opciones existentes para persona jurídica. Para finalizar exitosamente el trámite,

debe seleccionar el botón “Finalizar la solicitud” una vez haya elegido la opción de compensación social. Si no va a realizar ninguna compensación social, seleccione el botón “Omitir”

6. Disfrute del permiso.

Para personas jurídicas hay dos opciones de actividad **voluntaria** de compensación social:

1. Realizar una donación al Programa de Renta Básica del Distrito para poblaciones vulnerables. El monto de la donación es voluntario.

2. Radicar **cada dos años** ante la Secretaría Distrital de Movilidad e implementar el Plan Integral de Movilidad Sostenible PIMS. Esta opción se sugiere para **empresas con más de 200 trabajadoras/es** que realicen o estén interesadas en llevar a cabo procesos periódicos de medición de huella de carbono y cuenten con un equipo de trabajo enfocado en cambiar los hábitos de movilidad de sus trabajadoras/es, es decir, que estén buscando que sus trabajadores utilicen modos sostenibles como la bicicleta o el transporte público para viajar a su lugar de trabajo. En caso de desear iniciar el trámite de presentación del PIMS, se debe enviar un correo electrónico a muevetemejor@movilidadbogota.gov.co solicitando el formulario de la Encuesta de Diagnóstico de Movilidad para dar inicio al proceso y manifestando el interés de vincular a la empresa a la Red Muévete Mejor, que es la red de organizaciones del distrito que implementan el PIMS.

Cuando el/la solicitante del permiso es una persona jurídica, la plataforma no solicita la realización del módulo de sensibilización.

16. ¿Cómo se hace el pago en línea?

Una vez se hace la solicitud del permiso en la plataforma del Pico y Placa Solidario, se realiza el pago a través del botón Pagos Seguros En línea (PSE). El tiempo estimado de registro del pago en la plataforma (pagos exitosos realizados a través de este medio) dependerá de su entidad bancaria, por lo cual, se recomienda programar la compra del permiso con 24 horas de antelación a su inicio.

Asimismo, en caso de que el pago exitoso por PSE no haya sido registrado dentro de la plataforma tecnológica, la SDM contará con máximo 15 días hábiles, desde la notificación por parte del solicitante para verificar la transacción y registrarla.

17. ¿Cuánto debe pagar una persona jurídica si tiene diferentes modelos y marcas de vehículos?

La plataforma del Pico y Placa Solidario calcula el valor individual de cada vehículo en función de sus características y la duración del permiso seleccionado. De esta manera, cuando una persona jurídica registra más de un vehículo, el valor total del permiso será la sumatoria de cada uno de los valores individuales.

18. ¿Hay descuento por la cantidad de vehículos inscritos?

El Pico y Placa Solidario no considera ningún descuento por la cantidad de vehículos inscritos.

19. ¿En qué rango oscilan los precios de cada tipo de permiso?

A continuación, se presenta la tabla que contiene cada valor posible a pagar en función de las características del vehículo:

Municipio de registro	Rango Avalúo	Rango ambiental	Factor	Valor pase diario	Valor pase mensual	Valor pase semestral
Bogotá D.C. (x1)	\$ 0-52,4 M COP (x1)	Medio (x1)	1,00	\$58.200	\$465.000	\$2.325.100
		Alto (x1,10)	1,10	\$64.000	\$511.500	\$2.557.600
		Muy alto (x1,2)	1,20	\$69.800	\$558.000	\$2.790.100
	52,4-118,0 M COP (x1,25)	Medio (x1)	1,25	\$72.700	\$581.200	\$2.906.400
		Alto (x1,10)	1,38	\$80.000	\$639.300	\$3.197.000
		Muy alto (x1,2)	1,50	\$87.300	\$697.500	\$3.487.600
	> \$ 118,0 M COP (x1,5)	Medio (x1)	1,50	\$87.300	\$697.500	\$3.487.600
		Alto (x1,10)	1,65	\$96.600	\$767.200	\$3.836.400
		Muy alto (x1,2)	1,80	\$104.700	\$837.000	\$4.185.200
Otro (x1,05)	\$ 0-52,4 M COP (x1)	Medio (x1)	1,20	\$69.800	\$558.000	\$2.790.100
		Alto (x1,10)	1,32	\$76.800	\$613.800	\$3.069.100
		Muy alto (x1,2)	1,44	\$83.800	\$669.600	\$3.348.100
	\$ 52,4-118,0 M COP (x1,25)	Medio (x1)	1,50	\$87.300	\$697.500	\$3.487.600
		Alto (x1,10)	1,65	\$96.600	\$767.200	\$3.836.400
		Muy alto (x1,2)	1,80	\$104.700	\$837.000	\$4.185.200
	> \$ 118,0 M COP (x1,5)	Medio (x1)	1,80	\$104.700	\$837.000	\$4.185.200
		Alto (x1,10)	1,98	\$115.200	\$920.600	\$4.603.700
		Muy alto (x1,2)	2,16	\$125.700	\$1.004.300	\$5.022.200

20. ¿El permiso es un papel o un carné?

El vehículo para el que se adquiriera el permiso a través de la plataforma del Pico y Placa Solidario queda automáticamente registrado en una base de datos de vehículos exceptuados de la restricción de circulación por Pico y Placa en Bogotá que podrá ser validada por la Policía de Tránsito y por el sistema de cámaras de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Para consultar si el vehículo ya se encuentra exceptuado puede consultar el siguiente enlace:

<https://www.movilidadbogota.gov.co/web/SIMUR/excepciones/consultarPlaca/>

Aunque el sistema genera un certificado del permiso que puede ser descargado por el solicitante en el módulo de consulta de la plataforma, no es necesario que la persona transite con este documento.

21. Si un policía de tránsito requiere a alguien por infringir el Pico y Placa y la persona ha adquirido el permiso de Pico y Placa Solidario ¿Qué sucede?

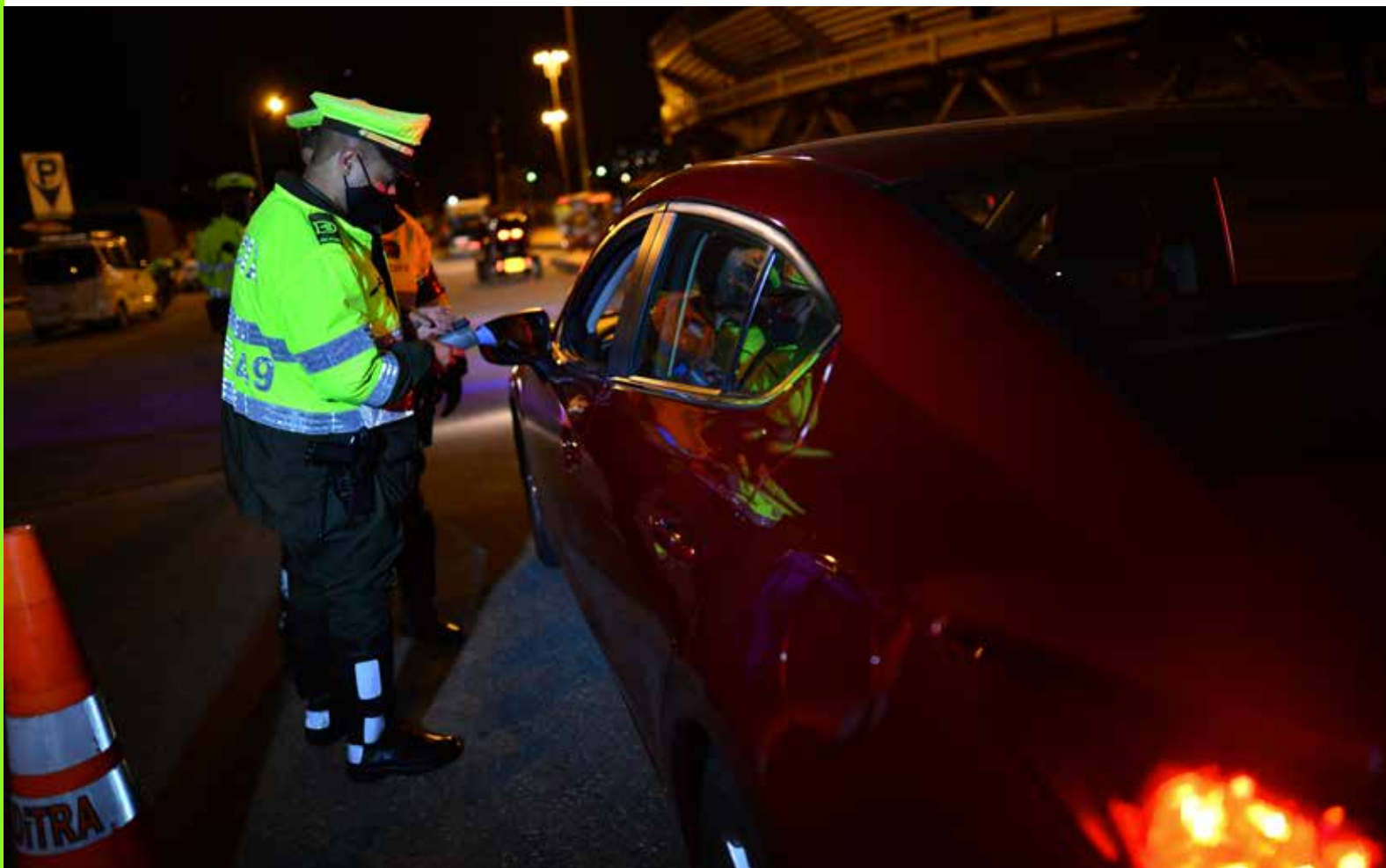
Cuando una persona adquiere el permiso, el vehículo registrado queda inscrito en la base de vehículos exceptuados de Pico y Placa en Bogotá durante el periodo de tiempo que dure el permiso. Cuando la autoridad de tránsito requiera a la persona conductora del vehículo que cuenta con el permiso, deberá consultar esta base de datos y encontrará que dicho vehículo no se encuentra infringiendo la restricción vehicular.

22. ¿Cuál es la sanción por incumplir la medida de Pico y Placa en Bogotá?

Se impondrán las tarifas correspondientes a la infracción C.14 del artículo 131 del Código Nacional de Tránsito de Colombia: Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente.

La persona infractora será sancionada con una multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV). Además, el vehículo será inmovilizado y la persona infractora deberá asumir los costos de patios y grúas correspondientes.

Para el año 2023, la multa es equivalente a \$522.900 pesos colombianos.



23. ¿Cómo contribuye el Pico y Placa Solidario con el cuidado del ambiente?

De muchas formas.

En el mediano plazo, el Pico y Placa Solidario busca disminuir los viajes en carro particular al desincentivar la compra de un segundo vehículo. Invita a las familias a utilizar solo un automóvil para controlar la expansión del parque automotor. Al tiempo, promueve el uso y adquisición de vehículos con tecnologías más amigables con el ambiente y el uso del carro compartido (cuando más de tres ocupantes se desplazan en un mismo vehículo hay menos emisiones que cuando se desplazan cada uno en un vehículo).

Por otra parte, la tarifa para acceder al Pico y Placa Solidario es diferencial: el que contamina más, paga más y el que contamina menos, invierte menos dinero en acceder al permiso de circulación. Por eso, la medida incentiva el uso de automotores que generan menos impactos negativos en el medio ambiente.

Asimismo, el Pico y Placa Solidario se enmarca en la estrategia de reverdecer a Bogotá, que establece medidas para racionalizar el uso de vehículos particulares en la ciudad junto con proyectos estratégicos de movilidad sostenible.

Los recursos que se recaudan por el Pico y Placa Solidario se invierten en el sostenimiento del sistema de transporte público.



24. ¿El Pico y Placa Solidario ayuda a reducir la congestión?

No. El permiso de Pico y Placa Solidario es una medida que otorga la posibilidad a la ciudadanía de usar su vehículo como última opción en días de restricción a partir de un cobro que contribuya a la congestión y externalidades adicionales que su circulación genera. Adicional a esto, los fondos se destinarán a la sostenibilidad del Sistema Integrado de Transporte Público -SITP- de Bogotá.

25. ¿Por qué es una medida incluyente y no está diseñada para quienes quieran pagar por evadir la norma?

Hoy en día, quienes han pensado en adquirir un segundo vehículo para evitar el Pico y Placa, tienen la opción de pagar un valor de acuerdo con sus necesidades específicas para transitar en horarios de restricción.

Esta medida es incluyente y, sobre todo, solidaria. Con ella, los recursos que en otras circunstancias se hubieran gastado en la compra de un segundo vehículo, ahora se dirige al sostenimiento del sistema de transporte público de todos. lo cual motiva a más ciudadanos a usar los medios de transporte limpios en cambio de vehículos particulares. Además, es una medida equitativa porque permite que las personas accedan a ella de acuerdo con su capacidad de pago por días o por meses. El que tiene más paga más y al mismo tiempo le retribuye a la sociedad.

26. ¿Un vehículo que tiene placa extranjera y está de tránsito por el territorio nacional tiene Pico y Placa?

No, de acuerdo al ámbito de aplicación del Decreto Distrital 575 de 2013, la restricción de circulación vial es solo para los vehículos que tengan placa nacional, por lo tanto, un automotor que cuente con placa de otro país no le aplica la restricción.

27. ¿Qué tipos de vehículo pueden acceder al pago de Pico y Placa Solidario?

Los únicos vehículos que pueden acceder a la medida de Pico y Placa Solidario son los particulares de clase automóvil, camioneta o campero.

28. ¿Si yo vendo mi vehículo y tiene activo un permiso, puedo trasladar el permiso a otro vehículo?

No, según el artículo 26 de la Resolución 83464 de 2021, en caso de cambio de propietario del vehículo inscrito, el permiso que se otorga al automotor se transfiere con la propiedad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

